



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°083-2016-P-SBCH

Chiclayo, 31 de Agosto del 2016

VISTO, el Memorandum N° 372-2016-G-SBCH de fecha 31 de Agosto del 2016, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sobre Reconfirmación de Comisión Inventario Año 2016; y,

CONSIDERANDO:

ARTICULO PRIMERO.- Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia,

ARTICULO SEGUNDO.- Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES,

ARTÍCULO TERCERO.- Que, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66º del Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer, preceptúa que la Dirección de Beneficencias Públicas y Voluntariado tiene entre otras funciones, formular políticas, planes, programas y servicios sociales que brindan las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la normativa y las políticas nacionales referidas a las Sociedades de Beneficencia Pública,

ARTICULO CUARTO.- Que, en el Artículo N° 121º de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sus normas reglamentarias establecen que el inventario es el procedimiento que consiste en la verificación física, codificación y registro de los bienes muebles con los que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de dichos bienes, constatar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, además de señalar que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración, o las que haga sus veces, se efectuará el inventario anual,

ARTICULO QUINTO.- Asimismo, con la Resolución N° 039-98/SBN, en su Artículo 20º, se aprueba el Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que detentan las entidades del sector público, cual fuera su origen y modalidad de su adquisición, resultando necesario conformar una comisión, a fin de dar cumplimiento de la toma de inventario y así evitar cualquier tipo de responsabilidad administrativa,



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Maria Rosa Piestas Alcantara
FEDATARIA

06 SET. 2015



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Resolución de Presidencia de Directorio N° 083-2016-P-SBCH

ARTICULO SEXTO.- Que, habiéndose emitido la Resolución de Presidencia N° 081-2016-P-SBCH, en la que dispone la reconfiguración de la de la Comisión de Inventario año 2016, ésta se deja sin efecto, mediante la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Mediante Memorandum N° 372-2016-G-SBCH de fecha 31 de Agosto del 2016, remitido por la Gerencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, autoriza a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Legal, proyecte la Resolución de Reconfiguración Comisión Inventario Año 2016,

Estando a los considerados precedentes a la normatividad vigente y a la Resolución Municipal N° 779-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMACION COMISION DE INVENTARIO AÑO 2016, la misma que estará integrada por:

- | | |
|--|-------------|
| ✓ Ing. Andy Enmanuelle Carrasco Rivera | Presidente |
| ✓ Señor Alan Mondragón Quispe | Miembro |
| ✓ Srta. María Rosa Fiestas Alcántara | Miembro |
| ✓ Srta. Katerine Gavidia Calderón | Facilitador |
| ✓ Sr. Alonso del Castillo Muro | Miembro |

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, que se notifique la presente Resolución de Presidencia de Directorio a las Oficinas Administrativas correspondientes y a las integrantes de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Ing. M^{ca}. Edgar Dante Saavedra Zapata

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICADO

Es Copia fiel del original que tengo a la vista.

Maria Rosa Fiestas Alcántara

FEDATARIA

06 SET. 2016

CH

083-2016-P-SBCH